



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2015-MDP

PICHANAQUI, MARZO 30, 2015.

VISTO: El Informe N° 124-2015-AVT/GPPR/MDP, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2015-MDP, de fecha 27.Marzo.2015, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2015-MDP, de fecha 27.Marzo.2015, fue puesto a consideración el Informe N° 124-2015-AVT/GPPR/MDP, mediante el cual la Gerente de Planificación y Presupuesto recomienda elevar a Concejo Municipal el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Ambiente para la elaboración del Expediente de postulación del proyecto de inversión 2262314 denominado "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en los Procesos de Recolección, Transporte, Reaprovechamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Bajo Pichanaquí, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo – Junín"; el cual será presentado para participar en la Convocatoria del Fondo Concursable de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL del Ministerio de Economía y Finanzas; el mismo que puesto a consideración y debate fue aprobado por unanimidad autorizar la firma de convenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción de Convenio Marco Interinstitucional con el Ministerio del Ambiente para la elaboración del Expediente de postulación del proyecto de inversión 2262314 denominado "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en los Procesos de Recolección, Transporte, Reaprovechamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Bajo Pichanaquí, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo – Junín"; el cual será presentado para participar en la Convocatoria del Fondo Concursable de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE